**Intervención, jueves 29 octubre 2020 (AM)**

**Artículos 12 sobre asistencia legal y cooperación judicial internacional y 14 sobre consistencia con el derecho internacional.**

Muchas gracias, señor Presidente.

La delegación de México quisiera compartir sus comentarios respecto a los artículos 12 y 14

* En relación con el numeral 12.12 debería colocarse al principio de este apartado en tanto hace referencia a todo su contenido.
* Se considera que el artículo 14 hace referencia a principios ampliamente reconocidos por el derecho internacional, por lo que resulta innecesaria su enumeración en el texto. En ese sentido, se sugiere remover las fracciones 14.1 a 14.4, e incluso reformular el título del artículo.

Gracias, señor Presidente.

**Intervención, jueves 29 octubre 2020 (AM)**

**Artículos 15 sobre arreglos institucionales**

Muchas gracias, señor Presidente.

* Se considera que el numeral 15.7 referente a la creación de fondo internacional de víctimas es contradictorio con otros artículos del instrumento que establecen que corresponde la persona física o moral cuyas actividades empresariales hubieran resultado en un abuso a los derechos humanos, reparar a las víctimas en los términos dispuestos por las legislaciones nacionales. Asimismo, se prevén diversos inconvenientes operativos, burocráticos y financieros que de crear dicha entidad.

Gracias, señor Presidente.